



Resolución Directoral Regional

N° 4152 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 DIC. 2023

Visto, el Expediente N° 001-2023356364 que contiene el Oficio N° 2384-2023-CDJE-GRSM/PPR-LIKDLSM de la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 584-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación 30% a favor de HAYDEE TELLO CASTILLO, en un total de veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 3581-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 25 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 04 (sentencia) de fecha 16 de octubre de 2017 y confirmada mediante Resolución N° 09 (sentencia de vista) de fecha 16 de octubre de 2017, recaído en el expediente judicial N°



Documento Nro: 019-2023526999. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?ccodigo=5177cc9bqd73eq4e8ac9449q5d982668a009>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 4152 -2023-GRSM/DRE

00340-2016-0-2201-JM-LA-01, a favor de doña **HAYDEE TELLO CASTILLO**, actual docente nombrada en la IES. Horacio Zevallos Gamez – Piura, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, por la suma de **S/ 2,040.34** soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1244-2022-GRSM/DRE de fecha 01 de agosto del 2022, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 3581-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 25 de setiembre de 2018, que reconoce como créditos devengados la suma de **S/ 2,040.34** soles a favor de doña **HAYDEE TELLO CASTILLO**, docente nombrada en la IES. Horacio Zevallos Gámez – Piura, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2020, recaído en el expediente judicial N° **00340-2016-0-2201-JM-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2020, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, considerando las asignación y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural N° 3581-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 25 de setiembre de 2018, como son: Ley N° 25671, DS. N° 081, DU 080, DU N° 090, DS N° 019, DS N° 021, DifPensi, DU N° 073, DU. N° 011, DS N° 065;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 000181-2023, doña **HAYDEE TELLO CASTILLO**, inició sus labores como profesor contratada a partir del 01.03.2000, se nombra desde el 02.08.2010, reasignada a la IES. "Horacio Zevallos Gámez" de la UGEL Morropón de Piura, por lo que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% del periodo que laboró como docente contratada: a) 01.03 al 31.12.2000, b) 07.05 al 31.12.2001, c) 05.07 al 31.12.2004, d) 27.03 al 31.12.2006, e) 12.03 al 31.12.2007, lo que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra);

Que, mediante Informe N° 584-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 22 de noviembre del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de la servidora **HAYDEE TELLO CASTILLO**, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES (S/ 12,776.02)**, como se detalla a continuación:



Documento Nro: 019-2023526999. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5177cc9bd73e4e8a9449q5d982668a009>



Resolución Directoral Regional

N° 4152 -2023-GRSM/DRE

DECRETOS X AÑO	I.E.E.	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	ANEXO	S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
TOTAL											12,776.02
D.U. 011 Abr 99 - Ago 01 (29 MESES)	-	-	-	10	I	01.03 AL 31.12.2000 I-24H-R	-	-	-	-	1,416.60
D.U. 011 Abr 99 - Ago 01 (29 MESES)	-	-	-	4	I	07.05 AL 30.08.2001 I-30H-R	-	-	-	-	1,050.98
D.S. 105-01 Set 01 - Abr 03 (20 MESES)	-	-	-	4	I	01.09 AL 31.12.2001 I-30H-R	-	-	-	-	1,110.93
D.S. 056 May 04 - jul 04 (03 MESES)	-	-	-	1	I	05.07 AL 30.07.2004 I-24H-R	-	-	-	-	317.82
D.S. 056 Ago 04 - abr 05 (09 MESES)	-	-	-	5	I	01.08 AL 31.12.2004 I-24H-R	-	-	-	-	1,656.59
D.S. 050 2do tramo Set 05 - Abr 06 (08 MESES)	-	-	-	1	I	27.03 AL 30.04.2006 I-24H-R	-	-	-	-	361.32
D.S. 081 1er tramo May 06 - Ago 06 (04 MESES)	-	-	-	4	I	01.05 AL 30.08.2006 I-24H-R	-	-	-	-	1,491.47
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 25 Nov-12 (75 MESES)	-	-	-	14	I	01.09 AL 31.12.2006 12.03 AL 31.12.2007 I-24H-R	-	-	-	-	5,370.31

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO a favor de doña **HAYDEE TELLO CASTILLO**, con DNI N° 16703841, reasignada a la IES. "Horacio Zeballos Gámez" de la UGEL Morropón de Piura, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, en cumplimiento a la Resolución N° 04 (sentencia) de fecha 16 de octubre de 2017 y confirmada mediante Resolución N° 09 (sentencia de vista) de fecha 16 de octubre de 2017 y requiriendo su cumplimiento mediante Resolución Judicial N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2020, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
1244-2022	00340-2016-0-2201-JM-LA-01	HAYDEE TELLO CASTILLO	a) 01.03 al 31.12.2000, b) 07.05 al 31.12.2001, c) 05.07 al 31.12.2004, d) 27.03 al 31.12.2006, e) 12.03 al 31.12.2007. Periodo que laboro como docente contratado.	S/ 12,776.02

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.



Resolución Directoral Regional

Nº 4152 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la presente resolución a la interesada, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba,



26 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. Y C.

PRH/DRESM
JAET/OA
SMP/IGRRH
COMCH/RP
ATP/01.12.23

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 18/12/2023 15:20:32-0500

Firmado digitalmente por:
MESIA CHUMBE Cinthya Gianella FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/12/2023 03:05:54-0500
Cargo: RESPONSABLE DE REMUNERACIONES
Y PENSIONES

Firmado digitalmente por:
MANAYAT PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/12/2023 16:58:00-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR
18134588 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/12/2023 15:10:19-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/12/2023 16:05:32-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/12/2023 17:24:32-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2023526999. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5177cc9bqd73eq4e8aq9449q5d982668a009>